



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, miércoles doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Fijación cuota alimentaria
Demandante:	Roció Rincón
Demandado:	Gersaín Hoyos Mahecha
Radicación:	25-394-31-84-001-2009-00140-00
Asunto:	Requiere demandado

Recibida la respuesta del demandado, donde peticona la entrega de los depósitos judiciales, porque su hijo ya es mayor de edad (*f.72*); se le requiere aclare su escrito, precisando los hechos que sustentan su petición, con el fin de dar curso al tramite signado por el parágrafo 2° del articulo 309 del Código General del Proceso.

Concluyéndose, que previo a autorizar la entrega del depósito judicial al demandado, es necesario que acredite la exoneración de alimentos de su hijo ROGER DAVID HOYOS RINCON, o se surta el tramite dispuesto por el legislador para ese efecto.

Así las cosas, se requiere al interesado para que allegue lo descrito, es decir, los hechos que sustentan su petición de exoneración de alimentos; de ser posible en termino de ejecutoria de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____
Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd17bdc84bfb79e064853bc65d5ccd99b95edc18af2a5b2cf82e68e04f67e14**

Documento generado en 12/10/2022 11:47:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**